

Consejería de Sanidad y Dependencia

Subastas.— Anuncio de 14 de agosto de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de “Instalación de ascensor montacamillas y reforma de dormitorios en la Residencia de Mayores El Prado de Mérida”. Expte.: 0-07/012 14601

Consejería de Cultura y Turismo

Concurso.— Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación del “Servicio de transporte y mudanza de fondos documentales, mobiliario, equipamiento y enseres de la Biblioteca Pública de Cáceres A. Rodríguez Moñino/M. Brey”. Expte.: RI073CC10104 14602

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por

la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Arco quirúrgico móvil con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Nuestra Señora de la Montaña y ecógrafo Doppler bidireccional con destino al Servicio de Angiología y Cirugía Vasculardel Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CS/05/1107023287/07/CA 14603

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 1 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 165/2007 14604

Notificaciones.— Edicto de 7 de agosto de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 480/2007 14604

Ayuntamiento de Guareña

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 17 de agosto de 2007 sobre oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2007 14605

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 13 de agosto de 2007 por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de grupos de acción local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el período 2007-2013, y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Mediante Orden de 24 de mayo de 2007 (D.O.E. n.º 64 de 5 de junio 2007) se estableció la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013.

La citada Orden tenía como objeto la convocatoria por la que debe regirse la presentación y selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el marco del Reglamento (CE) N.º 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

De acuerdo con lo regulado en la disposición anteriormente citada, los Grupos de Acción Local como beneficiarios de esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes y la documentación complementaria exigida hasta el 15 de septiembre del año en curso. Sin embargo debido al gran volumen de documentación a presentar por cada Grupo de Acción Local, se hace aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria, en aras a conseguir una mayor eficacia y organización en la tramitación del procedimiento selectivo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sobre la base de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

Artículo único. Objeto.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 24 de mayo de 2007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013 en los siguientes términos:

El artículo 9.4 queda redactado en los siguientes términos:

“El plazo de presentación será desde el día siguiente de la publicación de la citada Orden hasta el 10 de octubre del año en curso”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de agosto de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

ORDEN de 17 de agosto de 2007 por la que se regula la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En base a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2707/2000 de la Comisión, de 11 de diciembre, que establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1255/1999 del Consejo, en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para el suministro de leche y de determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares, así como la modificación contenida en el Reglamento (CE) n.º 816/2004, de la Comisión, de 29 de abril, y lo establecido en la sucesiva normativa estatal, es decir, en el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, en el Real Decreto 460/2004, de 18 de marzo, y el Real Decreto 313/2005, de 18 de marzo, se hace necesaria la publicación del presente texto normativo con el objeto de regular el procedimiento a seguir en

la tramitación y resolución de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establecer el plazo de presentación de solicitudes de la misma para el curso escolar 2007/2008.

El Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, establece en su artículo 2.1a) en relación a los fondos de financiación de los gastos agrarios, que para alcanzar los objetivos de la política agraria común, definidos en el Tratado, y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, se crea un Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, denominado en lo sucesivo “el FEAGA”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la tramitación y resolución de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de los centros escolares ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como establecer el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para el curso escolar 2007/2008.

Artículo 2. Solicitantes.

Podrán ser solicitantes de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, el propio centro escolar, la asociación de padres y madres de alumnos u otra organización vinculada al centro escolar, dentro de su ámbito de actuación, o los proveedores de productos lácteos.

Artículo 3. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la ayuda los alumnos que asistan regularmente a los centros o establecimientos escolares reconocidos por las autoridades competentes, de los siguientes niveles de enseñanza:

- a) Educación infantil, incluidos los jardines de infancia o guarderías y otros establecimientos de educación preescolar.
- b) Educación primaria.
- c) Educación secundaria, que comprenderá la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional de grado medio.